



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 124 -2019-MPHy

Caraz, **20 MAR. 2019**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00001848-2019-MPHy, de fecha 20 de febrero del 2019, donde se aprecia la solicitud presentada por don Antolino Fabián Nieto Consuelo, solicitando reconocimiento como Agente Municipal del caserío de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, así como el Informe N° 024-2019.MPH/OCPAC, de fecha 26 de febrero del 2019, emitido por el responsable de la OCPAC, el Informe N° 066-2019-MPH/07.32, de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social y el Informe Legal N° 150-2019/LVM/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Ordenanza Municipal N° 016-20007/MPH-Cz, ordenanza que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0024-2005/MPHCZ. Título IV de la relación de los Agentes Municipales, el Artículo N° 26 señala que los Agentes Municipales y Agentes Accesorios serán designados por elecciones de los vecinos de su jurisdicción.

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, de fecha 20 de febrero del 2019, se solicitó el reconocimiento al nuevo Agente Municipal y Accesorio del Caserío de Yuco, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, anexando dos copias de documentos de identificación y una copia del libro de actas de la reunión sostenida.

Que, habiendo cumplido con los requisitos para el reconocimiento como agente municipal es procedente reconocer como Agente Municipal a don Antolino Fabián Nieto Consuelo, del caserío de Yuco, del distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash y como accesorio del Agente Municipal a don Marcelino Justo

Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz

Teléfono: 043-483860

Anexo: 101

E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Rosas Cupertino, del mismo caserío de Yuco, del Distrito de Caraz, de la provincia de Huaylas, del departamento de Ancash.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de expedición de la presente **RESOLUCIÓN** a don Antolino Fabián Nieto Consuelo, como Agente Municipal y don Marcelino Justo Rosas Cupertino, como Accesorio del Agente Municipal, ambos del Caserío de Yuco, del Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE